

CENTRO EDUCATIVO DE COMPUTACION E INFORMATICA
"CHARLES BABBAGE"
Asiento N° A0001 Partida N° 11168077 R.P. Junín

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL CENTRO EDUCATIVO DE COMPUTACION E INFORMATICA "CHARLES
BABBAGE" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Conste por el presente documento de convenio interinstitucional que celebran de una parte el centro Educativo de Computación e Informática "CHARLES BABBAGE" inscrita en el registro de personas jurídicas de Junín con Partida N° 11168077 asiento N° A0001, con domicilio legal en el Jr. 9 de julio N° 1072 provincia de concepción departamento Junín y para efecto del presente convenio con domicilio en la misma dirección indicada debidamente representado por su Directora Gerente YOSSELIN ARANDA CAISAHUANA que en lo sucesivo se le denominara "CHARLES BABBAGE", y de otra parte la Municipalidad Provincial de Tayacaja Con domicilio legal en Jr. Grau N° 115 de esta Provincia Debidamente representado por su Alcalde Sr. CARLOS COMÚN GAVILÁN el presente convenio consta de las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: DE LA DURACION

El plazo del presente convenio será de dos (02) meses contados desde la suscripción del presente convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS RESPONSABLES

CHARLES BABBAGE E.I.R.L.

Es una institución privada sin fines de lucro inscrita con partida N° 1168077 asiento N° A0001, del registro de personas jurídicas de Junín cuya actividad es la capacitación y entrenamiento profesional a nivel nacional en actividades referidos a la ciencias informática.

Los profesores encargados de los cursos a dictarse son profesionales con amplia experiencia en el ámbito de la enseñanza de cursos informáticos.

El presente convenio se firma el 27 de febrero del 2013.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

Capacitar a los niños jóvenes y adultos, profesionales y público en general en cursos como:

- COMPUTACION E INFORMATICA
- DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO
- AUTOCAD 2D Y 3D
- AUTOCAD CIVIL 3D



CENTRO EDUCATIVO DE COMPUTACION E INFORMATICA
“CHARLES BABBAGE”
Asiento N° A0001 Partida N° 11168077 R.P. Junín

- DISEÑO DE PAGINAS WEB
- ENSAMBLAJE DE PC

Que comprende el manejo de los programas software más difundidos y utilizados en el mercado informático así mismo realizar la imagen de la municipalidad provincial de Tayacaja dado que los cursos a dictarse NO tienen carácter lucrativo sino más bien de extensión a la comunidad de bajos recursos económicos

Contribuir a la formación de técnicos de mando medio como una opción ocupacional de las personas desempleadas o sub-desempleadas que muchas veces por la gran recesión que atraviesa el pueblo peruano no tiene acceso a costosos institutos y centros de formación ocupacional.

Preparar personas que dominen las herramientas de la tecnología informática y que les permita afrontar los grandes desafíos del siglo XXI, ya que la competitividad en el mercado laboral acepta a aquellos que asuman los nuevos retos de la sociedad globalizada.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA:

Colaborar a través de la unidad de imagen institucional en la difusión masiva de los programas y dar las facilidades necesarias para los puntos de información de los cursos a desarrollarse, lugares como la esquina de la plaza principal, puerta de la Municipalidad y otros puntos de informes que requiera la institución “CHARLES BABBAGE”.

Colaborar y dar las facilidades necesarias para la publicación de información en los lugares requeridos por la institución “CHARLES BABBAGE”.

Brindar un local adecuado que cuente con los servicios básicos de agua, energía eléctrica, servicios higiénicos, los cuales correrán por gastos y costos de la Municipalidad provincial de Tayacaja.

C.E.P. “CHARLES BABBAGE”

El centro educativo de computación e informática CHARLES BABBAGE pondrá a disposición un centro de cómputo debidamente equipado y los accesorios respectivos para el desarrollo del evento académico.



CENTRO EDUCATIVO DE COMPUTACION E INFORMATICA
"CHARLES BABBAGE"
Asiento N° A0001 Partida N° 11168077 R.P. Junín

A responsabilizarse de los hechos dolosos y/o negligentes que pudiera cometer en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Tayacaja al momento de efectuar las obligaciones que le han sido encomendadas

A no sub contratar, ceder o transferir total o parcialmente sus servicios que son materia del presente convenio.

A cumplir las disposiciones que establece la ley o el convenio

El pago por derecho de certificación y gastos administrativos será destinado en su totalidad a "CHARLES BABBAGE" para asumir costo de servicio social.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA MODIFICACIONES O AMPLIACIONES

La vigencia del presente convenio será de 2 meses contados a partir de la fecha que se firme el presente convenio.

Dicho convenio podrá ser prorrogado por el tiempo que ambas partes acuerden en su debida oportunidad.

CLAUSULA SEXTA: INSCRIPCION Y PAGOS

La capacitación será totalmente gratuita solamente el pago será por el material de trabajo de la siguiente manera:

INSCRIPCION: EXNERADO

MATRICULA: EXNERADO

MENSUALIDAD: EXNERADO

MATERIAL EDUCATIVO: S/. 30.00 Y 50.00 c/u de acuerdo al programa.

DECRECHO DE CERTIFICACION: S/ 30.00 nuevo soles.

CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIALIDADES A DICTARSE

COMPUTACION E INFORMATICA:

- MICROSOFT WINDOWS
- MICROSOFT WORD
- MICROSOFT EXCEL
- MICROSOFT POWER POINT
- MICROSOFT ACCES

DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO:

- COREL DRAW
- PHOTO SHOP



CENTRO EDUCATIVO DE COMPUTACION E INFORMATICA
"CHARLES BABBAGE"
Asiento N° A0001 Partida N° 11168077 R.P. Junín

ENSAMBLAJE DE COMPUTADORAS:

- MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS
- INSTALACION DE PROGRAMAS

AUTO CAD 2D Y 3D:

- AUTO CAD 2D
- AUTO CAD 3D

AUTO CAD CIVIL 3D:

- Superficies terrenales
- Graminsg



CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD PENAL CIVIL Y ADMINISTRATIVO
CHARLES BABBAGE asume todas las responsabilidades de índole civil penal y/ o administrativo que se pudiera generar al momento de efectuar las obligaciones que le han sido encomendadas durante el desarrollo de los cursos materia del presente convenio.



CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONVENIO

Si cualquiera de las partes celebrantes incumplieran con una de sus obligaciones asumidas, la parte perjudicada podrá resolver de pleno derecho el presente convenio para lo cual comunicara su decisión a la otra parte a través de comunicación escrita con una anticipación de diez días calendarios.

Estando de acuerdo ambas partes firman el presente convenio a los 27 días del mes de Febrero del 2013.



YOSELIN ARANDA CAISAHUANA
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tarma
CERTIFICO: Que la presente copia
contrastada con el original es conforme
Pampas.
13 MAR. 2013
Mery U. Valenzuela Ingaroca
R.A. N° 140 - 2011 - MPT/A
SUPLENTE

